



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00582935- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de un contrato a celebrarse con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. para la logística de distribución y recepción de los votos de los egresados y estudiantes que optaron ejercer su voto por vía postal;

Que en el orden 4 luce proyecto de contrato de servicios electorales;

Que en el orden 6 se acompaña el estatuto social de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. y en el orden 11 se glosa el poder general administrativo y judicial otorgado por la referida firma a favor de la Sra. Mariana Aballay Alluisetti;

Que en el orden 14 se acompaña informe de factibilidad presupuestaria y en el orden 15 luce informe económico financiero;

Que en el orden 18 toma intervención la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional prestando conformidad a lo solicitado;

Atento que la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. es una empresa estatal, la presente contratación se encuadra como "Contratación Directa Interadministrativa", tal como lo dispone el artículo 25, inciso d, punto 8, del Decreto 1023/01 y el artículo 22 del Decreto 1030/2016;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2021-69076-E-UNC-DGAJ#SG, cuyo términos se comparten;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato a celebrarse con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. para la logística de distribución y recepción de los votos de los egresados y estudiantes que optaron ejercer su voto por vía postal, obrante en el orden 4, que anexa a la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Previo a la suscripción del contrato de que se trata, se deberá tener en consideración lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2021-69076-E-UNC-DGAJ#SG – párrafo seis-.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.

gc